



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
Creado por Ley 26455

00137

000233

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL, que celebran por una parte la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, representada por el Alcalde **Dr. Alfredo Zegarra Tejada** con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**, debidamente representada por su Director **Don José Manuel Arapa Canazas**, identificada con DNI. N° 29543774 con domicilio en Avenida Salaverry 223 Urb. Progresista, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa y la Presidenta de la APAFA doña **Deize Ruth Zúñiga Cornejo** identificada con DNI. N° 29310896, con domicilio en la calle Circunvalación 305 Urb. Jesús María, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** en los términos y condiciones siguientes:



### PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2005 por medio del Acuerdo de Concejo N° 141-2005/MDJLByR se acordó celebrar un Convenio de Cooperación con **EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**, el mismo que es modificado en relación a las responsabilidades del Colegio por medio del Acuerdo de Concejo N° 025-2006/MDJLByR.

### SEGUNDO: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cuál las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

**EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**, es una Entidad Pública integrante del Ministerio de Educación, quien por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la **MUNICIPALIDAD** su participación con un contribución económica para poder realizar la obra "Construcción Complejo Deportivo Centro Educativo Inmaculada Concepción".

### TERCERO: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
2. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
3. Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
4. Ley N° 27209 Ley de Gestión Publicitaria del Estado
5. la demás Legislación Nacional que fuera aplicable al presente convenio.

### CUARTO: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo mejorar el nivel de infraestructura de servicios higiénicos en el Centro Educativo Inmaculada Concepción construyendo un módulo consistente en servicios higiénicos para damas y varones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

### DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil seis. en vías de regularización.



Don José Manuel Arapa Canazas  
Director del Colegio Inmaculada  
Concepción

Doña Deize Ruth Zúñiga Cornejo  
Presidenta de la APAFA del Colegio  
Inmaculada Concepción



Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
Alcalde de la Municipalidad  
JLByR